MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0212 DE 2021

(6 septiembre de 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA SMC-ICC-158-2021

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Cultura, regido por las normas públicas en su organización y funcionamiento.

Que el Grupo de Gestión Documental del INSTITUTO CARO Y CUERVO requiere recibir transferencias documentales de todas las dependencias del ICC, por este motivo se hace necesario darle un ordenamiento técnico que garantice la conservación y preservación de los documentos acorde a las necesidades del ICC y la normatividad vigente.

Que estos documentos deben ser almacenados en carpetas desacidificadas para su conservación y preservación, por lo cual se deben adelantar las contrataciones del caso para su adquisición.

Que las condiciones de las carpetas son establecidas por el tipo de elementos especiales, de acuerdo con las especificaciones que en esta materia y campo ha definido la Ley General de Archivo y el Archivo General de la Nación mediante los acuerdos que desarrollan la citada Ley.

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere adquirir, los insumos carpetas desacidificadas para el almacenamiento de los documentos, con el fin de darle continuidad al proceso de organización de los archivos de gestión, centrales e históricos y de esta forma garantizar una mayor conservación del acervo documental del ICC.

Que en el almacén general del Instituto Caro y Cuervo no hay existencias de los elementos que se pretende adquirir en el presente proceso de contratación, tal y como consta en la certificación emitida por el funcionario responsable de esta dependencia.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2021.

Que la entidad publicó los estudios previos y la invitación del proceso de mínima cuantía SMC-ICC-158-2021 en el SECOP II el 26 de agosto de 2021 y de acuerdo con el cronograma la fecha del cierre fue el 30 de agosto de 2021. Los siguientes proponentes presentaron oferta dentro del término estipulado en el cronograma para el efecto:

1. **GRAFICAS MUÑOZ S A S. NIT.** 900.894.147-4**. PROPUESTA ECONÓMICA:** $917.900.
2. **FEC SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS. NIT.** 900.975.944-6**. PROPUESTA ECONÓMICA:** $956.760.

Que conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*.

Que así mismo, el numeral 6 de la citada norma establece que: *La entidad estatal debe aceptar la*

oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Que el comité asesor y evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de GRAFICAS MUÑOZ SAS., proponente ubicado en el primer lugar dentro del orden de elegibilidad por razón de la oferta económica, encontrando que la propuesta cumple con las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas en la invitación pública; por lo tanto, queda habilitado.

Que en consecuencia, el comité asesor y evaluador recomendó a la ordenadora del gasto del Instituto Caro y Cuervo, aceptar la propuesta presentada por el proponente GRAFICAS MUÑOZ SAS.

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Directora del Instituto Caro y Cuervo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la oferta derivada del proceso de selección por mínima cuantía SMC-ICC-158-2021 cuyo objeto es: "*Adquisición de carpetas desacidificadas para organización de los archivos de gestión y central del Instituto Caro y Cuervo*", a la sociedad GRAFICAS MUÑOZ SAS, identificada con NIT. 900.894.147-4, representada legalmente por CARMEN ROSA MUÑOZ MANRIQUE identificada con C.C. 51.901.858, por un valor de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($917.900.) incluido IVA, valor este que corresponde a la propuesta económica presentada por el contratista en el formulario del SECOP II y en el anexo No. 3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al grupo de Gestión contractual de la entidad, la elaboración de la comunicación de aceptación y adelantar la gestión para el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a través del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de septiembre de 2021

CARMEN MILLÁN

CARMEN ROSA MILLaN GRAJALES
Firmado digitalmente por CARMEN ROSA MILLaN GRAJALES
Fecha: 2021.09.06 13:06:55 -05'00'

Proyectó: Zharic Ortega Avila, Profesional Universitario Grupo de gestión contractual
Reviso: Juliet Pinzón Cepeda, Coordinadora del Grupo de gestión contractual
Aprobó: Héctor Cadavid Villa, Subdirector administrativo y financiero